



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°117-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 15 de abril del 2026

VISTOS:

El escrito S/N con CUD N° 43909, del 16 de setiembre del 2025, y el escrito S/N con CUD N° 49343, del 15 de octubre del 2025, presentados por la Sra. Cinthia Madeley Choque Ayala, el informe N° 350-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 18 de marzo del 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 416-2026-OGA/MDP-T, del 24 de marzo 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, el Informe N° 0356-2026-OGPPMPI/MDP-T, del 08 de Abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 8.5 y 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, al concluir el contrato administrativo de servicios corresponde que la entidad cancele la compensación económica por vacaciones no gozadas y/o truncas que el servidor hubiera generado a la fecha de extinción del contrato, siempre que a la fecha de cese tenga como mínimo un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante el escrito S/N con CUD N° 43909, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Sra. Cinthia Madeley Choque Ayala solicita el pago de compensación por vacaciones truncas, correspondiente al servicio prestado en la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los periodos comprendidos del 01 al 31 de diciembre de 2023 y del 06 de junio al 05 de setiembre de 2024, ambos casos desempeñándose en el Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante el escrito S/N con CUD N° 49343, de fecha 15 de octubre de 2025, la Sra. Cinthia Madeley Choque Ayala solicita el pago de compensación por vacaciones truncas, correspondiente al periodo laborado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en su condición de Encargada de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el periodo comprendido desde el 07 de noviembre de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2025, en proporción al tiempo de servicios prestados;

Que, mediante el Informe N° 350-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el detalle de los periodos considerados para el cálculo de la compensación por vacaciones truncas a favor de la señora Cinthia Madeley Choque Ayala, conforme al siguiente detalle: del 01 al 31 de diciembre de 2023; del 06 de junio al 05 de setiembre de 2024; y del 07 de noviembre de 2024 al 30 de setiembre de 2025; adjuntando el cálculo correspondiente por dichos periodos. En ese sentido, solicita que el presente sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, a fin de que se otorgue la certificación presupuestal para el reconocimiento de la deuda correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, por el monto total de S/ 2,930.28 (Dos mil novecientos treinta con 28/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 416-2026-OGA/MDP-T, del 24 de marzo 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita certificación presupuestal para pago de vacaciones truncas a favor de la Sra. Cinthia Madeley Choque Ayala según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°117-2026-OGA-MDP-T

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CÁLCULO	IMPORTE POR VACACIONES TRUNCAS 21.41.17	ESSALUD 21.31.115	TOTAL S/.
Técnico Administrativo I	D. LEG. 1057	01/12/2023 al 31/12/2023	S/. 158.33	S/. 14.25	S/. 172.58
Técnico Administrativo II		06/06/2024 al 05/09/2024	S/. 550.00	S/. 49.50	S/. 599.50
		07/11/2024 al 30/09/2025	S/. 1,980.00	S/. 178.20	S/. 2,158.30
				TOTAL	S/. 2,930.28

Que, mediante el Informe N° 0356-2026-OGPPMPI/MDP-T, del 08 de Abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga certificación de crédito presupuestario N° 01951-2026, por el monto de S/. 2,930.28 (Dos mil novecientos treinta con 28/100 soles), la cual será financiada con el rubro de financiamiento de 07- Fondo de compensación Municipal.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por el concepto de **VACACIONES TRUNCAS** correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025 a favor de la Sra. **CINTHIA MADELEY CHOQUE AYALA**, quien prestó servicios en la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al siguiente detalle:

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CÁLCULO	IMPORTE POR VACACIONES TRUNCAS 21.41.17	ESSALUD 21.31.115	TOTAL S/.
Técnico Administrativo I	D. LEG. 1057	01/12/2023 al 31/12/2023	S/. 158.33	S/. 14.25	S/. 172.58
Técnico Administrativo II		06/06/2024 al 05/09/2024	S/. 550.00	S/. 49.50	S/. 599.50
		07/11/2024 al 30/09/2025	S/. 1,980.00	S/. 178.20	S/. 2,158.30
	TOTAL	DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 28/100 SOLES			S/. 2,930.28

Conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos realizar las acciones correspondientes, así como la elaboración de planilla y todo acto administrativo conducente que permita el debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución a la ex servidora solicitante, para tal efecto se remite una copia original adicional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Archivo
OGPPMPI
OGRH
UFTD
CUD: 20260017586

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN